Medellín,

certifica en este documento, que una vez verificados los antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Responsabilidad Fiscal y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, no aparece reportado el (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lo anterior de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; la Ley 1238 del 24 de julio de 2008; y el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

C.C.